



# DECRETO Nº 1685

TEMUCO, 28 OCT 2019

**VISTOS:**

- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**DECRETO:**

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 01 de octubre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>Nombre:</b> CLAUDIO ALBERTO RAMIREZ HERMOSILLA		<b>Rut:</b>	
<b>Funciones Específicas:</b> Brindar atención oftalmológica a pacientes del Programa Unidad Atención Primaria Oftalmológica, en el CESFAM Pueblo Nuevo, en horario normal de funcionamiento de dicho establecimiento, lo que contempla:			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Calificación del paciente con vicio de refracción y/o patología (agujero estenoico).</li> <li>- Resolución del vicio de refracción.</li> <li>- Ejecución de fondo de ojos y derivación con pertinencia al nivel secundario.</li> <li>- Detección, tratamiento y control de patologías crónicas.</li> <li>- Sospecha de patologías GES.</li> <li>- Participación en reuniones clínicas del Servicio de Oftalmología del Hospital HHA.</li> <li>- Participación en actividades de capacitación para el Equipo de Salud</li> <li>- Realizar atención integral oftalmológica de los pacientes derivados de los diferentes CESFAM.</li> <li>- Sospecha, confirmación diagnóstica con Informe Proceso Diagnóstico y derivación al Nivel Secundario de todos los pacientes con problemas GES.</li> </ul>			
<b>Monto Total</b>	\$5.140.800.-		
<b>Período desde</b>	01.10.2019	<b>Hasta</b>	31.12.2019
<b>Imputación</b>	21.03.999.999.001 Subprograma "2"		
<b>Centro costo</b>	32.10.00	Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPD CESFAM Pueblo Nuevo)	

2.- El monto total a rendear con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" del presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019, es de \$5.140.800.- (cinco millones ciento cuarenta mil ochocientos pesos)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFINANCIÉSE Y ARCHÍVESE.



ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud
- Interesado



ALCALDE

BECKER ALVEAR  
ALCALDE



5841 / 15.10.19